

Agosto 2 de 2021

Circular **35 DE 2021**

Modificación al

Manual de Servicios

Fondo Agropecuario de Garantías

para desarrollar proyectos agropecuarios con Tarjeta Agropecuaria y Crédito Rotativo



FINAGRO Informa que, a partir del 2 de agosto de 2021 los créditos que se registren en FINAGRO bajo los programas "Tarjeta Agropecuaria" y "Crédito Rotativo en condiciones FINAGRO" tendrán acceso a las garantías del FAG, acorde con la reglamentación definida en el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO:

Producto	Descripción	Tasas de interés aplicables	FAG	Coberturas FAG
Tarjeta agropecuaria	Se podrán otorgar créditos para financiar necesidades de capital de trabajo de la actividad agropecuaria y rural, autorizando su desembolso mediante TARJETA DE CRÉDITO.	Pequeño Productor: Hasta IBR + 6.7% Mediano productor: Hasta IBR+9.5% Gran productor: Hasta IBR+9.5%	Estos créditos tendrán acceso a las garantías del FAG. Para cada utilización registrada en FINAGRO, se expedirá una garantía y se aplicarán las condiciones definidas, según el tipo de productor.	Pequeño Productor: Hasta 80% Mediano productor: Hasta 60% Gran productor: Hasta 50%
Crédito rotativo	Permite a los productores acceder a crédito para atender necesidades de capital de trabajo de la actividad agropecuaria y rural, donde los abonos al crédito renuevan su disponibilidad.			

IBR (términos nominales)

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías, la Dirección de Crédito e ICR de FINAGRO o a través de nuestros canales:













